

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA

## COMUNICACIONES OFICIALES

Nº 172

PERÍODO LEGISLATIVO 2015

**EXTRACTO** TRIBUNAL DE CUENTAS CEDULA DE NOTIFICACIÓN Nº 558/15 "S/  
FERIA ANUAL 2015".

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

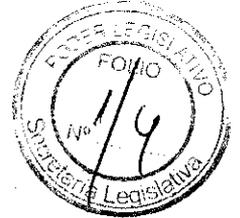
Entró en la Sesión de: 15 OCT 2015

Girado a la Comisión Nº: C/B

Orden del día Nº: \_\_\_\_\_

---

Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur Poder Legislativo PRESIDENCIA		
REGISTRO Nº 1408	24 SEP-2015	H.C. Nº 1226
 FIRMA		



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

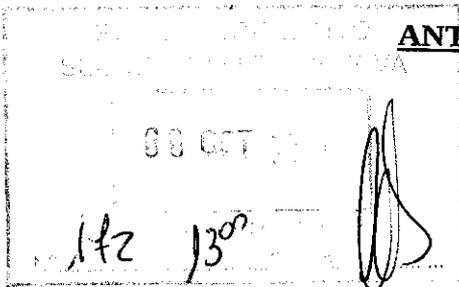
"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

**CEDULA DE NOTIFICACION Nº 558 /2015.-**

**TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO**

**ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

**12 de Octubre Nº 131 – Ushuaia**



**SR. PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO**

**SR. VICEGOBERNADOR: Dn. Roberto CROCIANELLI**

**DOMICILIO: Maipu y Onas - USHUAIA (LEGAL)**

Hago saber a Ud. que en relación al **Expediente** del registro del Tribunal de Cuentas **Letra: T.C.P. P.R. Nº 209/2015** caratulado: "*S/FERIA ANUAL 2015*", el artículo 37º y ccs. del Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por el Anexo I de la Resolución Plenaria Nº 152/09, el artículo 1º incs. a) y b) del Convenio Colectivo sobre Licencias, Justificaciones y Franquicias homologado por Resolución Subs. T. Nº 345/13 y el Acta Paritaria Nº 1/14 de interpretación y aplicación del Convenio Colectivo de fecha 16/07/2014", se ha emitido la **Resolución Plenaria Nº 238/2015**, que en su parte pertinente reza: "**ARTICULO 1º.- Establecer el período de Feria Anual -año**

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

2015/2016-, a partir del día lunes 21 de Diciembre de 2015 y hasta el día viernes 29 de enero de 2016, ambas fechas inclusive, fijando el horario de atención, dentro del periodo de feria dispuesto, desde las 9:00 hasta las 13:00 horas. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos. **ARTICULO 2º.-** Declarar inhábiles para toda tramitación administrativa los días comprendidos dentro del período de Feria, excepto en relación a las actuaciones referidas a procedimientos de control preventivo, en el marco establecido por la Resolución Plenaria N° 01/2001, en los cuales los plazos fijados en la misma tendrán plena vigencia, como así también, en relación a las actuaciones correspondientes a trámites normales y habituales de la Dirección de Administración. **ARTICULO 3º.-** Disponer también la habilitación de plazos en el período de feria, para dar cumplimiento a las tramitaciones dispuestas por Resolución Plenaria N° 25/95 - norma que aprueba el procedimiento a observar para las rendiciones de cuentas con motivo de renuncia, separación o cese del cargo de los responsables de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas, así como para la entrega de documentación, bienes y otros efectos por el administrador saliente- y Resolución Plenaria N° 169/15 -Plan de Acción que define las tareas a desarrollar en forma previa, concomitante y posterior al cambio de las autoridades del Poder Ejecutivo Provincial, Entes Autárquicos y Descentralizados y aprueba los Formularios respectivos para labrar "Acta de Cambio de Autoridades" y de "Rendición de Cuentas: Documentación a presentar". Ello, por los motivos expuestos en los considerandos. **ARTICULO 4º.-** Disponer que en aquellos organismos en donde no se establezca una guardia, y a efectos del cumplimiento de lo establecido en el artículo 2º inc. a) de la Ley Provincial



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"  
50, sustituido por la Ley Provincial 871 y artículo 32° — 2° párrafo de la citada ley, las actuaciones respecto de las cuales corresponda el procedimiento de control preventivo, deben ser remitidas a la sede del Tribunal de Cuentas, sita en 12 de Octubre N° 131 de la Ciudad de Ushuaia. **ARTICULO 12°.-** Registrar. Notificar a Dirección de Administración, con remisión del expediente respectivo. Notificar a la Secretaría Contable y Legal y Área de Informática y Comunicaciones. Comunicar al personal. Comunicar a los Organismos sujetos a control, atento lo dispuesto en los artículos 1°, 2°, 3° y 4° de la presente. Publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar." **Fdo: PRESIDENTE: VOCAL ABOGADO Dr. Miguel LONGHITANO y VOCAL DE AUDITORIA: VOCAL CONTADOR C.P.N. Hugo Sebastián PANI - TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA.**-----

Se deja constancia que se remite copia certificada de Resolución Plenaria N° 238/2015 y copia de la presente Cédula de notificación.-

Ushuaia, 24/09/2015

Diego Neri GONZALEZ  
SECRETARIO CONTADOR  
BALCÓN DEL SENADO  
FOLIO 3  
SECRETARÍA LEGISLATIVA

**QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO**

En Ushuaia, a los ..... días del mes de ..... de 2015, me constituí en el domicilio de ..... y fui atendido por una persona que dijo llamarse....., a quien se entrega copia certificada de **Resolución Plenaria N° 238/2015** y copia de la presente Cédula de notificación.-----

Héctor Tasso  
24/9/15  
14284

FIRMA.....

ACLARACIÓN.....

DNI N° .....

NOTIFICADOR:

Pase a Secretaría Administrativa y Legislativa, con copia a Bloques Políticos.

Ushuaia 28.09.15.

Ernesto LÖFFLER  
Vicepresidente 2º  
Cargo de la Presidencia  
Poder Legislativo